

DECRETO 212/2006, de 28 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Carlos Pavón Rodríguez como Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al artículo 39.3 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de noviembre de 2006.

Vengo en disponer el nombramiento de don Rafael Carlos Pavón Rodríguez como Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 28 de noviembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004).

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha: 13 de septiembre de 2006 (BOJA núm. 191, de 2.10.2006); al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 2006.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

DNI: 25.046.534-V.
Primer apellido: Martín.
Segundo apellido: Vázquez.

Nombre: M.^a del Mar.

Código Puesto Trabajo: 9470810.

Pto. Trabajo adjud.: Servicio de Fomento del Empleo.

Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.

Centro de trabajo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

Localidad: Málaga.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004).

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 28 de septiembre de 2006 (BOJA núm. 203, de 19.10.2006), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

DNI: 28.677.341-K.

Primer apellido: Real.

Segundo apellido: Heredia.

Nombre: M.^a Eugenia.

Código Puesto Trabajo: 9354810.

Pto. trabajo adjud.: Gabinete de Organización y Relaciones Laborales.

Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.

Centro de trabajo: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple el requisito exigido en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 28 de septiembre de 2006 (BOJA núm. 198, de 11 de octubre), al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo

con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 14 de noviembre de 2006.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

Concurso de puesto de libre designación

DNI: 26.230.114V.

Primer apellido: Sáez.

Segundo apellido: Fernández.

Nombre: Manuel.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Incentivos y Gestión Turística.

Código: 432110.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.

Centro de trabajo: Dirección General de Promoción y Comercialización Turística.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Secretaria General del pleno del Ayuntamiento de Córdoba, mediante el sistema de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo de Secretaria General del Pleno, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aprobadas por dicha Corporación las bases de selección y acordada asimismo su convocatoria con fecha 26 de octubre de 2006, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Secretaria General del Pleno, vacante en la plantilla de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

Primera. Forma de provisión.

La convocatoria para la provisión del puesto Secretario/a General del Pleno se registrará por el sistema de Libre Designación, según lo dispuesto en los artículos 99.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladores de las Bases del Régimen Local, y 27 y siguientes del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, según la modificación efectuada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y de conformidad con el Acuerdo núm. 721/06, de 9 de junio, de la Junta de Gobierno Local.

Segunda. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto la provisión, por el sistema de Libre Designación, del puesto Secretario/a General del Pleno, cuyas características, según la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por la Junta de Gobierno Local por Acuerdo núm. 721/06, de 9 de junio, son las siguientes:

Denominación del puesto: Secretario/a General del Pleno.

Nivel: 30.

Complemento específico anual: 25.997,87 €.

Tipo del puesto: Singularizado.

Grupo: A.

Clase: Primera.

Requisitos para su desempeño: Ostentar la condición de Funcionario/a de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría, Categoría Superior, sin perjuicio de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera, apartado 2.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Tercera. Participación.

Podrán participar en la convocatoria los Funcionarios/as con Habilitación de Carácter Nacional que reúnan los requisitos para desempeñar este puesto a que se hace referencia en la base anterior.

No podrán concurrir a la convocatoria los funcionarios/as que se encuentren en las situaciones previstas en el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, sobre Provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Cuarta. Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación, en los Registros Auxiliares de los Centros Cívicos, o en las oficinas a las que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el modelo de instancia que figura en el Anexo 1, y se dirigirán, en el plazo de quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a la Excmá Sra. Alcaldesa.

Las solicitudes deberán ir acompañas del «currículum profesional» del aspirante, en el que consten los títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, publicaciones y cuantos otros méritos se estime oportuno poner de manifiesto.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. Resolución.

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Córdoba, procederá en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar resolución, conforme al artículo 28.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio en el plazo de un mes, dando cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y traslado al órgano competente de la Comunidad Autónoma y a la Dirección General para la Administración Local, para su anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado.

Sexta. Plazo posesorio.

El plazo posesorio será el establecimiento en los artículos 23 y 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.